

**ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESIÓN ORDINARIA N°452**

En Santiago de Chile, a 27 de agosto de 2025, siendo las 14:30 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por el señor Ricardo Blanco Herrera, presidente de la Corte Suprema; con la asistencia de los consejeros señora María Angélica Repetto García, ministra de la Corte Suprema; señor Jorge Pizarro Astudillo, fiscal judicial de la Corte Suprema; señor Pedro Caro Romero, ministro de la Corte de Apelaciones de Rancagua; señora Carolina Araya López, presidenta del Colegio de Abogados de Curicó A.G.; señora Carmen Domínguez Hidalgo, académica. Estuvo presente el director de la Academia Judicial, señor Juan Enrique Vargas Viancos. Asistió el jefe de la División Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señor Héctor Valladares V., quien participó de la sesión sin derecho a voto. Actuó como secretaria de actas la abogada, señora Bárbara Urrejola Scolari.

Excusaron su presencia el señor Jaime Gajardo Falcón, ministro de Justicia y Derechos Humanos; el señor Ernesto Muñoz Lamartine, subsecretario de Justicia; y, el señor Gonzalo Berriós Díaz, académico.

La tabla de esta sesión contempló los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de sesión ordinaria N°451.
2. Análisis proyecto de reforma judicial en materia de nombramientos judiciales: implicancias para la Academia Judicial.
3. Nuevas competencias para los fiscales en la supervisión de notarios, conservadores y archiveros: propuesta de capacitación.
4. Situación docentes suspendidos o sancionados PJUD. Propuesta consejero Sr. Caro.
5. Ajuste de la programación producto de la nueva ley de adopción.
6. Propuesta de convenio de cooperación Universidad Alberto Hurtado.
7. Solicitud de patrocinio proyecto baremo determinación pensiones de alimentos, UAH y UV.
8. Resultados proceso de selección PF 89.

9. Renuncia consejero Delgado.
10. Varios.

Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

1. Se da por aprobada el acta de la sesión ordinaria N°451.
2. Tratándose del proyecto de reforma judicial en materia de nombramientos judiciales, el director da cuenta al consejo de las implicancias de dicho proyecto para la Academia Judicial, especialmente las relativas a: i) aspectos prácticos relacionados con la indeterminación de la posible delegación y de la carga de trabajo que eventualmente se le asignará a la Academia y los recursos asociados; ii) tiempos asociados para la determinación de perfiles, confección de pruebas diferenciadas por cargos, tomando en cuenta la experiencia inicial de la Academia; iii) la factibilidad de replicar el modelo de la Academia, por cuanto es diferente la experiencia de los postulantes en ambos casos, ya que cuando se trata de ascensos los conocimientos no son tan relevantes como el desempeño y, porque la externalización en este caso podría ocasionar posibles conflictos de interés y conllevar riesgos reputacionales a la institución; iv) finalmente, se consagran normas de transición en que se realiza una delegación de funciones a la Academia sin que exista una ley orgánica que fije los parámetros de dicha delegación.
El consejo acordó solicitar que la Academia sea considerada en la tramitación del proyecto ante el Senado.
3. El director da cuenta al consejo del plan que se está desarrollando para capacitar a los fiscales judiciales de acuerdo a las nuevas competencias que les asigna la nueva ley sobre notarios, conservadores y archiveros. Informa que se está trabajando con un equipo conformado por dos fiscales judiciales, un representante del fiscal de la Corte Suprema, dos académicos expertos en derecho registral y dos profesionales de la Academia. Se trata de un curso en modalidad en línea con actividades sincrónicas y con actividades prácticas.
4. Respecto a la situación de los docentes suspendidos o sancionados por el Poder Judicial, el director presenta la propuesta realizada por el consejero señor Caro, según lo acordado en sesión de consejo anterior. La propuesta señala que para ser nombrado docente de la Academia Judicial se requiere que el postulante cumpla los siguientes requisitos: i) no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena de crimen o simple delito; ii) no

haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; iii) no haber sido objeto de medida disciplinaria dentro de la Administración Pública o en el Poder Judicial dentro de los cinco años anteriores a la postulación; iv) no encontrarse sujeto a la medida cautelar de suspensión temporal, decretada en el marco de un procedimiento disciplinario, en el caso de que el postulante forme parte de cualquiera de los escalafones del Poder Judicial. Si la medida cautelar se decretare después de la adjudicación docente y antes de iniciada la ejecución del curso, es deber del funcionario adjudicatario informar la suspensión a la Academia Judicial para los efectos de dejar sin efecto su adjudicación, caso en el cual el respectivo concurso docente se adjudicará al segundo postulante mejor evaluado, siempre que exista al menos un plazo de siete días entre la nueva adjudicación y el inicio del curso. Si lo anterior no fuere posible, la Academia Judicial podrá declarar desierto el concurso y suspender la ejecución del curso respectivo.

Los requisitos específicos del servicio docente sometido a concurso deberán ser determinados e informados previamente por la Academia Judicial, en las bases del llamado a concurso, así como la forma en que ellos serán ponderados y el puntaje asignado a cada uno.

El consejo directivo acuerda aprobar la propuesta presentada por el consejero señor Caro sobre docentes sancionados.

5. En atención a la dictación de la nueva ley N°21.760 sobre adopción, el director solicita autorización al consejo para realizar ajustes en la programación a través de la elaboración de un nuevo material docente en la materia y en la incorporación de un curso de perfeccionamiento.

El consejo acuerda encargar la elaboración de un material docente sobre la nueva ley de adopción e incluir un curso presencial sobre el tema en la malla del Programa de Perfeccionamiento 2026.

6. El director solicita autorización al consejo para negociar convenios de colaboración con miras a obtener becas para programas de postgrado para los destinatarios de la Academia con las Universidades Alberto Hurtado y Diego Portales, en los mismos términos de los convenios que se han celebrado con las Universidades de Los Andes, del Desarrollo y Adolfo Ibáñez.

El consejo directivo autoriza negociar convenios de colaboración con las Universidades Alberto Hurtado y Diego Portales.

7. El director informa al consejo que se recibió una solicitud para que la Academia otorgue su patrocinio a un proyecto para la elaboración de un baremo en materia de alimentos de la Universidad Alberto Hurtado, a solicitud de la profesora Yasna Otárola.

El consejo directivo acuerda por mayoría rechazar el patrocinio de la Academia al proyecto para la elaboración de un baremo en materia de alimentos de la Universidad Alberto Hurtado. Se deja constancia que la consejera señora Domínguez se inhabilita en dicha decisión.

8. El director da cuenta de los resultados del proceso de selección al Programa de Formación regular N°89, señalando que fueron seleccionados 24 alumnos (12 hombres y 12 mujeres) con un promedio de 34 años, e indicando las universidades de origen.
9. El director da cuenta al consejo de la recepción de una carta del consejero señor Delgado presentando su renuncia como consejero de la Academia Judicial. El consejo directivo acuerda aceptar la renuncia del consejero Delgado.
10. En cuanto a los temas varios:
- a) El director informa que se ha abierto un sumario a una alumna del Programa de Formación N°87 que se encuentra en proceso.
- b) Se fija la realización de la próxima sesión de consejo para el día miércoles 24 de septiembre de 2025, a las 14.30 hrs.

Siendo las 15.40 horas se pone término a la reunión.

Sr. Ricardo Blanco H.

Sra. María Angélica Repetto G.

Sr. Jorge Pizarro A.

Sr. Pedro Caro R.

Sra. Carmen Domínguez H.

Sra. Carolina Araya L.

Sr. Héctor Valladares V.

